

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2022
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO
FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 3723 y anexos de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.	14106-MINTER

Las constancias de referencia fueron recibidas por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Diligencias de notificación. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, mediante los cuales remite diversas constancias de notificación derivadas del despacho 92/2023, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con las que se notificó a diversos municipios de la entidad la sentencia dictada en el presente asunto de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós y el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Por otro lado, se advierte que el ejecutor adscrito al Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pochutla, Oaxaca, asentó razón actuarial en la que señala la imposibilidad de notificar la sentencia y voto de referencia al Municipio de Candelaria Loxicha, Estado de Oaxaca, toda vez que no cuenta con Presidente Municipal ni tampoco funcionarios en el Ayuntamiento con quien atender la diligencia, asimismo indica que las puertas de acceso al inmueble se encuentran cerradas.

En consecuencia, se ordena su notificación por lista de lo ya referido. Además, se indica al Municipio de Candelaria Loxicha, Estado de Oaxaca que las documentales de referencia quedan a su disposición en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, para que comparezca a notificarse en forma personal.

II. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista al Municipio de Candelaria Loxicha, Estado de Oaxaca.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

